



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**LAMBAYEQUE**  
**Gobierno Abierto**  
*Puertas abiertas para todos*

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 141 /2017-MPL.

Lambayeque, 20 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 9625/2017 de fecha 14 de julio de 2017, la señora Varinia Marisel Cruz Gastulo solicitó la rebaja (entiéndase exoneración) del pago de depósito por concepto de internamiento vehicular en el almacén municipal de Lambayeque, del vehículo con placa de rodaje M9 -9259 de color rojo plata, modelo CCG125, debido que no cuenta con los recursos económicos para pagar dicha deuda. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 850/2017-MPL-GM-GTTYEM-NVC recibido el 25 de agosto de 2017, comunicó que el vehículo placa de rodaje M9 -9259, ingresó el día 28 de abril de 2017 con Boleta de Internamiento N° 0000557-E; asimismo comunicó que el vehículo ingreso a pedido de la Comisaría Sectorial Lambayeque y que posteriormente la fiscalía solicitó su devolución en atención al Oficio N° 992-2017-REGPOL/CSPNP-LAMB-SEINCRI, y a la fecha lleva 119 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/. 963.90 Soles.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Tránsito Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 320-2017/MPL-AL-GTTYEM-SETP de fecha 25 de agosto de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal; por lo que, opina sea elevado al Pleno del Concejo a fin de que proceda conforme sus atribuciones.

Que, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 326-17-BS-GRH de fecha 21 de septiembre de 2017, comunicó que de la visita efectuada a la administrada se concluye que el solicitante es madre soltera, de situación económica baja, no cuenta con apoyo familiar, ni institucional, y es posible brindar apoyo de acuerdo a lo que estipula la institución. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 387-2017/MPL-GAJ de fecha 04 de septiembre de 2017, opinó que, de acuerdo al artículo 9° inc. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda se remita a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 105/2017-MPL-SR de fecha 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 10% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo placa de rodaje M9 -9259 de propiedad de la señora Varinia Marisel Cruz Gastulo; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Yecassup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 DIC 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 141 /2017-MPL.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Victor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**;

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago del 10% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo con placa de rodaje M9-9259 de color rojo plata, modelo CCG125 de propiedad de la señora Varinia Marisel Cruz Gastulo; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

## DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Interesado (01)  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.